

ORDENANZA MUNICIPAL N° 29/74

ARTICULO 1º.- Sustitúyense los incisos a) y b) del artículo 21 de la Ordenanza N° 19/74 (Ordenanza Tarifaria), por los que se insertan a continuación:

a) Vendedores ambulantes sin domicilio real y legal en el Departamento Ushuaia:

1º- Artículos de canasta familiar y servicios de primera necesidad:

Por día \$ 60,00.

Por mes \$ 1.200,00.

2º- Ropas, muebles y útiles domésticos:

Por día \$ 200,00.

Por mes \$ 4.000,00.

3º- Artículos suntuarios:

Por día \$ 500,00.

Por mes \$ 10.000,00.

b) Vendedores ambulantes con domicilio real y legal en el Departamento Ushuaia:

1º Artículos de canasta familiar y servicios de primera necesidad:

Por día \$ 20,00.

Por mes \$ 200,00.

2º- Ropas, muebles y útiles domésticos:

Por día \$ 120,00.

Por mes \$ 2.400,00.

3º- Artículos suntuario:

Por día \$ 350,00.

Por mes \$ 7.000,00.

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para dictar normas reglamentarias que considere necesarias.

ARTICULO 3º.- Regístrese, remítase al Departamento Ejecutivo, hágase saber, dése al Boletín Oficial. Cumplido. ARCHIVESE.